

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO	NOMBRE		
7032	DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		
VERSIÓN No:	189	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN:	Noviembre 18 de 2019

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: 05 - Bogotá Mejor Para Todos
Eje Transversal: 07 -Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa: 43 Modernización institucional
Proyecto Estratégico: 189 – Modernización administrativa

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el Portal Bogotá abierta creado por la Secretaría de Planeación Distrital para recibir opiniones para la configuración del Plan de Desarrollo Bogotá para Todos, en el capítulo correspondiente al Sector Cultura Recreación y Deportes, se recibieron 462 opiniones de las cuales el 6.5% estuvieron referidas al tema de Infraestructura Cultural.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

4.1 Identificación del problema o necesidad

La Fundación basa su actividad administrativa y de servicio al público en el uso de las instalaciones físicas, equipos, muebles y enseres, software, entre otros, que posee. El uso continuo provoca un desgaste u obsolescencia importante de instalaciones y equipos, a lo que se debe responder con acciones permanentes de dotación, adecuación y mantenimiento.

La Fundación funciona en cinco espacios ubicados en el centro histórico de la ciudad en la localidad La Candelaria, de los cuales en tres de ellos se presenta actividad administrativa. Estos son:

- La sede principal: Ubicada en la calle 10 n.º 3 – 16, que a pesar de ser un equipamiento misional, alberga las oficinas de los funcionarios misionales.
- La Casa Amarilla: Ubicada en la Calle 10 n.º 2 - 62, en la cual funciona el área de oficinas administrativas de la entidad a partir del segundo semestre de 2016.
- La Casa de la Jurisprudencia: Ubicada en la Calle 10 n.º 4 – 28, dada en comodato en el 2011 por el Banco de la República para la operación del proyecto Plataforma Bogotá de la Gerencia de Artes Plásticas. Esta sede alberga oficinas de funcionarios misionales.

Este proyecto está diseñado para atender las necesidades de infraestructura física, técnica e informática de carácter administrativo, fundamentalmente en las sedes mencionadas, y en las demás de llegar a ser necesario.

4.2 Selección de alternativas

Es prioritario continuar con los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura administrativa, tecnológica de la entidad con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se deben continuar las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

Este proyecto se constituye en una importante alternativa para la solución de las necesidades descritas, ya que, si no se realizan la dotación, las adecuaciones y el mantenimiento de la infraestructura misional la institución se vería abocada a prestar los servicios que ofrece en instalaciones obsoletas, poniendo en riesgo la calidad de la prestación del servicio y su posicionamiento como centro cultural de importancia para la ciudad.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con este proyecto se garantiza prestación ininterrumpida del servicio en cuanto a la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, tecnológica y administrativa, para la eficiente gestión administrativa de la entidad, soportando como un proceso de apoyo a la misionalidad de la entidad.

5.1. Beneficios del proyecto

Condiciones adecuadas para los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad a mediante un lugar mejor dotado y en mejores condiciones físicas, técnicas e informáticas para el desarrollo de las labores administrativas.

5.2. LÍNEAS DE INVERSIÓN

5.2.1 Mantenimiento, Adecuación Infraestructura Física

- La Fundación Gilberto Álzate Avendaño, para mejorar la prestación del servicio tanto de colaboradores internos, externos y de nuestros visitantes, apalanca a través de este proyecto inversiones en materia de mantenimiento, reparación construcción y adecuación de la infraestructura física de la FUGA. Cumpliendo así con las condiciones para lo cual fueron adquiridos dichos inmuebles; de esta línea se puede realizar la adecuación de espacios de bienestar, zonas comunes en donde se desempeñan las labores administrativas y operativas.

Ampara a través de las pólizas todo riesgo los bienes muebles, software, hardware, obras de arte entre otros.

Garantizar la seguridad dentro de sus instalaciones con el servicio de vigilancia y monitoreo las 24 horas del día, mantenimiento de sus zonas comunes, y oficinas servicio de Aseo & Cafetería, además del el mantenimiento del ascensor

La Fundación, funciona en tres (3) espacios ubicados en el centro histórico de la ciudad de Bogotá en la localidad de la Candelaria. Estos son:

- ✓ Carrera. 3 # 10 -27 Casa Principal (Ascensor)
- ✓ Calle 10 # 2 – 54 Casa Amarilla
- ✓ Calle 10 # 2 – 93 y Calle 10 # 2 – 91 Casa Grifos

5.2.2. Dotación

A través de esta línea se pueden desarrollar actividades referentes a la adquisición de equipos (electrónicos), equipos de dotación y mobiliarios de oficina, ya que serán todos aquellos destinados para el uso de las actividades de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como de sus colaboradores, que garanticen el correcto funcionamiento administrativo y operativo.

También se podrán realizar actividades inherentes a los servicios de arrendamiento de espacios para almacenamiento de obras de arte de la entidad y aquellas que se encuentran bajo convenio o comodato, prestación de servicios de transporte como apoyo a la gestión administrativa, arrendamiento de espacios para garantizar la adecuada custodia de los documentos y el archivo de la entidad y/o los bienes que sean susceptibles de guardar o dejar en custodia provisionalmente por intervenciones o adecuaciones que considere necesarias la FUGA, entre otras.

5.2.3 Mejoramiento Infraestructura tecnológica

- Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de Gobierno Digital: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información a través de la compra, arrendamiento de software, sistemas de información y hardware, que permitan el aprovechamiento de la información gestionada, mejorando el análisis, para apoyar la gestión y la toma de decisiones acertadas, basados en datos; soportándolo en una adecuada gestión de la infraestructura tecnológica interna que soporta dichos sistemas generando así valor a la misionalidad de la entidad.

5.2.4 Recurso Humano

Conjunto de colaboradores, quienes desarrollan las actividades para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quienes velan por la fuerza laboral, toman decisiones acerca de los colaboradores, ejecutan las actividades de recursos humanos, cumpliendo metas de la oficina de Recursos Humanos. Con ello alcanzan los resultados propuestos para cada año, en función de los objetivos de la organización.

Esta línea incluye contratación de colaboradores para apoyar y fortalecer las labores administrativas, operativas, apoyo a los procesos administrativos de los procesos propias de mejoramiento de infraestructura tecnológica, física, gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como también los servicios de gestión del cambio y la comunicación interna, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores (funcionarios y contratistas) de la FUGA.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

6.1 Objetivo general

Dotar, adecuar y mantener la infraestructura administrativa de la entidad.

6.2 Objetivos específicos

- 1) Dotar la infraestructura administrativa de la entidad
- 2) Adecuar y mantener la infraestructura administrativa de la entidad

7. METAS

Los resultados que se esperan obtener con la ejecución del presente proyecto han sido diseñados en plena concordancia con las metas del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, específicamente con el Eje Transversal “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia” y el Programa “Modernización institucional”.

7.1. Meta Plan de Desarrollo Distrital

379 - Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación de sedes administrativas

7.2. Metas proyecto de inversión

Anualización de las metas

META	TIPOLOGÍA	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Desarrollar el 100% de actividades de intervención para el mejoramiento de la infraestructura administrativa.	C- Creciente	18%	44.6 %	70%	95%	100%	100%

Tipologías: (S) Suma, (K) Constante, (C) Creciente, (D) Decreciente.

8. COMPONENTES

Proyecto de Inversión 0475

Millones de pesos de 2019

Componente	Años					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Dotación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 154	\$ 154
Mantenimiento, Adecuación Infraestructura Física	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34	\$ 34
Mejoramiento de infraestructura Tecnológica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 312	\$ 312
Recurso Humano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 285	\$ 285
Dotación, Adecuación y mantenimiento de la infraestructura administrativa	\$ 173	\$ 308	\$ 492	\$ 638	\$ -	\$ 1.611
Total	\$ 173	\$ 308	\$ 492	\$ 638	\$ 786	\$ 2.397

8.1 Plan Operativo

ACCIÓN	2016	2017		2018		2019		2020	
	Sem 2	Sem 1	Sem 2						
DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA		X	X	X	X		X		X
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DOTACIÓN	X	X		X		X		X	
RECURSO HUMANO	X	X	X	X	X	X	X	X	X

9. FLUJO FINANCIERO

Millones de pesos de 2019

FUENTE	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

01-12 Otros - Distrito	\$ 173	\$ 308	\$ 492	\$ 497	\$ 748	\$ 2.218
03-146 Recursos Administrados Recursos del balance de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 142	\$ 37	\$ 179
Total	\$ 173	\$ 308	\$ 492	\$ 638	\$ 786	\$ 2.397

10. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto son los funcionarios y contratistas de la entidad.

11. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El presente proyecto tiene incidencia en la entidad por tratarse del mejoramiento de la infraestructura administrativa.

12. ASPECTOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

12.1. Aspectos Institucionales y Legales

En el ámbito nacional, el proyecto se enmarca dentro de la protección que nuestra Carta Magna y varios Acuerdos Internacionales dan a los derechos Fundamentales de Educación, Cultura, Recreación y sobre todo con lo atinente a la eficiencia de la Administración Pública.

En el ámbito local se enmarca dentro el plan de desarrollo Bogotá Mejor para todos, específicamente en el eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia y en el programa Modernización institucional.

En el ámbito institucional el Subdirección de Gestión Corporativa, como ordenador del gasto, es el administrador y quien dispone de la ejecución y operación del proyecto, en coordinación con las dependencias que deben intervenir en los procedimientos respectivos.

12.2. Aspectos Ambientales

La entidad cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental, aprobado por la Secretaria Distrital de Ambiente dentro del cual se enmarcan varias de las actividades de mantenimiento realizadas en el presente proyecto. La FUGA da cumplimiento a toda la normatividad legal ambiental aplicable. Sin embargo, se tendrán en cuenta específicamente las siguientes normas

ambientales que aplican directamente a la ejecución de las actividades que se derivan del mismo:

- Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, y demás Decretos reglamentarios y complementarios.
- Acuerdo 19 de 1996, Adopción del Estatuto General de protección Ambiental del Distrito Capital.
- Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.
- Acuerdo 19 de 1996 Adopción del estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital.
- Resolución 3956 de 2009 sobre el control y el manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el distrito capital.
- Decreto 400 de 2004, Planes de acción para el manejo de los residuos sólidos.
- Ley 9 de 1979, Medidas sanitarias. Código Sanitario Nacional el sitio de almacenamiento de residuos debe cumplir con esta legislación.
- Acuerdo 114 de 2003, Sensibilización en el tema de reciclaje y separación en la fuente a servidores públicos.
- Decreto 4741 de diciembre 30 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Acuerdo 287 de 29 de junio de 2003. Entrega de los residuos sólidos con potencial aprovechable a cooperativas recicladoras avaladas por la UAESP
- Resolución 1115 de 2012, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
- Decreto 2331 de 2007, por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 895 del 28 de marzo de 2008, art 1, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de minas y energía.
- Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 3102 de 1997 Artículo 6 y 7, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- Decreto 456 de 2008 por el cual se reformula el Plan Institucional de Gestión Ambiental de las entidades distritales.
- Resolución 1016 de 1986, Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Decreto 4741 de diciembre 30 de 2012 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 305 de 1988, Reglamenta Parcialmente la ley 23 de 1973, el Decreto-Ley 2811 de 1974 y la Ley 09 de 1979. En lo relativo al Uso, Comercialización y Aplicación de Algunos Productos Organoclorados.
- Decreto 2820 de 2010, sobre licencias ambientales

- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 895 del 28 de marzo de 2008, art 1, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- Ley 9 de 1979 título III Art. 122, 123, 124, Salud de los trabajadores en sus ocupaciones.
- Acuerdo 114 de 2003, Sensibilización en el tema de reciclaje y separación en la fuente a servidores públicos.
- Decreto ley 2811 de 1974, Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Directiva Presidencial 04 del 10 de abril de 2012 Lineamientos para la implementación de la política Cero Papel.

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – ESTRATEGIAS

No aplica para el presente proyecto ya que no es un proyecto de infraestructura ni implica modificación del uso del suelo.

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PLANES MAESTROS

No aplica para el presente proyecto ya que no es un proyecto de infraestructura ni implica modificación del uso del suelo.

15. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

El proyecto tiene garantizada su sostenibilidad dada la necesidad de contar con una infraestructura administrativa dotada, adecuada y mantenida.

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre del responsable del proyecto de inversión	Licette Moros León
Cargo	Subdirectora de Gestión Corporativa
Dependencia	Subdirección de Gestión Corporativa
Teléfono	4320410 ext. 601

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento “Formulación y Evaluación de Proyectos”? SI No ___

¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI No ___

¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI No ___

¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI No ___

¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto? SI No ___

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI No ___

RESPONSABLE DEL CONCEPTO:

Nombre	Sonia Córdoba Alvarado
Área	Oficina Asesora de Planeación
Cargo	Jefe
Correo	scordoba@fuga.gov.co
Teléfono	4320410 ext. 501
Fecha de elaboración:	04 de octubre de 2001
Fecha de actualización:	18 de noviembre de 2019